



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISSIONES/ARGENTINA

Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 1.991.-

ORDENANZA N° 58/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE:

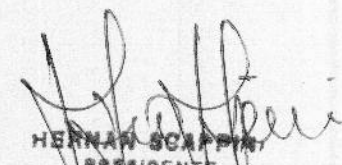
ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el Convenio firmado por la Municipalidad de Puerto Iguazú, representado por el Señor Intendente Municipal don Roberto VELAZQUEZ con el Sindicato: Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, para la construcción del Parador de Camiones, en nuestra Ciudad. Copia del Convenio firmado forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVARSE.-


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCAPPIN
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 -20995
MISIONES

C O N V E N I O

----- En la Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, a los VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, reunidos en el despacho Municipal, el Señor Intendente Municipal Dn. Roberto VELAZQUEZ, y / el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Dn Carlos / Alberto PEDROZO en representación de la Municipalidad de Puerto / Iguazú (misiones) y la Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Personería // Gremial otorgada por Resolución Nº 1037 de fecha 17 de Noviembre de 1.965, Inscripción Nº 0760 como Entidad de Segundo Grado, re-presentada en este acto por el Señor Secretario General Dn. Ricardo M. PEREZ y el Señor Secretario Administrativo Dn. Eugenio Rufino ORTIZ, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio para la Construcción y Explotación del Parador de Camiones, sujetos a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad otorga a la Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, el Predio caracterizado como Manzana 2 de la finca 3838 en el acceso al establecimiento Forestal Iguazú, con una superficie de de 1,95.97.91 dmt (hectáreas) para la construcción de la Obra Parador de Camiones, que fuera sancionada y aprobada por Ordenanza Nº 95/88 y Decreto Nº 95/88.-

SEGUNDA: La Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, construirá a su cargo la Obra Parador de Camiones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva / y planos Generales que se adjuntan.-

TERCERA: La Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, se compromete a realizar la obra en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, y la / iniciación de la misma en Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma del presente Convenio.-

CUARTA: La Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, explotará por el término de Diez (10) años, la Obra.-

QUINTA: La Municipalidad eximirá del pago de todos los derechos de construcción, estando a cargo de la Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, los pagos de los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales, que graven la explotación del Parador.-

EUGENIO ORTIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RICARDO M. PEREZ
SECRETARIO GENERAL

ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Ciudad Iguazú

CARLOS ALBERTO PEDROZO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Puerto Iguazú

SECRETARIO
H. CONCEJO DELERANTE

HENRIK SCHENK
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 -20995
MISIONES

...///

SEXTA: La falta del cumplimiento del ARTICULO 3º, automáticamente hace caducar el presente Convenio, pasando a propiedad del Municipio, las mejoras introducidas sobre el predio, no siendo necesaria intimación alguna para la caducidad, sino que simplemente deberá confeccionarse un parte diario de inspección, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

SEPTIMA: Producida la caducidad, la Municipalidad no abonará // ninguna suma de dinero en conceptos de indemnización o de cualquier otro concepto, renunciando por este acto, la Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, a reclamar por vía Judicial o extrajudicial ningún derecho que pudiese corresponderle.-

OCTAVA: LA realización de cualquier mejora no contemplada en la memoria descriptiva o Planos Generales deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

NOVENA: La extensión, conexión y gastos de consumo de la red y energía eléctrica, agua y cloacas, será por cuenta exclusiva de / la Federación Nacional de Trabajadores, Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, sin derecho a repetir sumas alguna de la Municipalidad.-

DECIMA: Una vez cumplimentado lo previsto en el presente convenio, la Municipalidad podrá otorgar los predios necesarios para realizar ampliaciones de la Playa.-

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio se firma Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

DECIMA SEGUNDA: Por cualquier divergencia que pudiera surgir en la implementación del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, renunciado cualquier otro fuero, inclusive Federal.-

----- Se firman cuatro (cuatro) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha "UT SUPRA".-----

CARLOS ALBERTO PEDROZO
Secretario de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Pto. Iguazú

EUGENIO ORTIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Ciudad Iguazú

RICARDO M. PEREZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

H. Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 •20995
MISIONES

NECESIDADES PARADOR DE CAMIONES

- PLANOS SANITARIOS.-
- BAR COMEDOR- PROVEDURIA- ALBERGUE - ASADORES.-
- GALPONES TRASBORDO DE CARGAS.-
- CERCO PERIMETRAL ALUMBRADO OLIMPICO.-
- EMPEDRADO BASALTICO.-
- OFICINA ADMINISTRATIVA- ENFERMERIA.-
- OFICINA SERENO - ACCESO.-
- PARQUIZADO.-
- ALUMBTADO INTERNO Y ELECTRICO.-
- INSTALACION SANITARIA.-
- MEMORIA DESCRIPTIVA.-